PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER

"ABRIENDO PUERTAS"



ÍNDICE

1.	Presentación.		
	1.1.	Concepto voluntariado.	
	1.2.	Concepto persona voluntaria.	
2.	Conte	4	
	2.1.	Programas y actividades.	
3.	Objet	6	
	3.1.	Objetivo general.	
	3.2.	Objetivos específicos.	
4.	Ejes o	6	
	4.1.	Captación del voluntariado. Sensibilización.	
	4.2.	Gestión del voluntariado.	
	4.3.	Desvinculación del voluntariado.	
5.	Anex	9	
	5.1.	Voluntariado y persona voluntaria.	
	5.2.	Ficha de la persona voluntaria.	
	5.3.	Derechos y deberes de la persona voluntaria.	
	5.4.	Acuerdo de colaboración.	
6.	Legis	lación en materia de voluntariado.	15



1. PRESENTACIÓN.

En el año 1996, nació en Moguer (Huelva) la Asociación de Jóvenes Especiales de Moguer "Abriendo Puertas" de la mano de un grupo de padres y madres del municipio, con el objetivo de responder a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.

Hasta ese momento, no existía en la zona recursos especializados para atender las demandas que se presentaban tanto de los familiares como de las personas usuarias.

Tras la constitución de Abriendo Puertas, se pusieron en marcha talleres de carácter educativo y lúdico en un local cedido por el Ayuntamiento de Moguer.

Desde entonces, Abriendo Puertas es el único recurso especializado existente en la zona. Cuenta con una estructura estable, respaldada por una Junta Directiva ejercida de forma voluntaria por todos sus componentes, desde la cual se supervisan los diferentes servicios que se prestan, los cuáles abarcan todos los tramos de edad, desde los 0 años en el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), Educare, servicio de Logopedia hasta el Centro Especial de Empleo, pasando previamente por el servicio de Formación Ocupacional.

Nuestros objetivos y fines, son:

- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas asociadas, fomentando la formación, asistencia, recuperación y enseñanza de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y la atención, asesoramiento y formación de sus familiares.
- 2. Promover la creación de <u>voluntariado</u> para la realización de tareas enmarcadas fuero y dentro de la Asociación.
- 3. Objetivos con un contenido social, por cuanto pretenden reintegrar a las personas con discapacidad e insertarlas laboral y socialmente.

Perfil de las personas que forman Abriendo Puertas:

- 1. **Personas con discapacidad** física, psíquica o sensorial de cualquier edad, o en riesgo de padecer alguna discapacidad.
- 2. Personas enfermas mentales sin problemas graves de conducta con una discapacidad asociada.
- 3. Personas con discapacidad sometidas a medidas de privación de libertad, medidas de seguridad o régimen de semi-libertad.



- 4. Personas con o sin discapacidad que presten trabajos en beneficio de la comunidad.
- 5. Familiares de las personas con discapacidad asociadas.
- 6. **Personas voluntarias** que participen de forma altruista en las tareas enmarcadas tanto dentro como fuera de Abriendo Puertas.

1.1. VOLUNTARIADO

Desde la Asociación Abriendo Puertas, concebimos el voluntariado como aquellas actividades o acciones realizadas por personas de forma altruista, bien sea de forma presencial o no, realizadas sin ninguna contraprestación económica o material con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, orientadas a una igualdad de oportunidades y justicia social para conseguir una plena inclusión sociolaboral.

En nuestra Entidad, tenemos presente otros requisitos a tener en cuenta sobre el voluntariado, fijados por la actual legislación andaluza (Ver anexo I).

1.2. PERSONA VOLUNTARIA

Consideramos persona voluntaria en nuestra Entidad, a aquella persona física que dedica parte de su tiempo en realizar una o varias actividades de voluntariado, de forma altruista, sin contraprestación ni sometimiento alguno. Esta persona se compromete a ser voluntaria, es decir, a realizar una actividad dentro o fuera de Abriendo Puertas, por un determinado periodo de tiempo marcado a su elección durante el compromiso de colaboración, teniendo una serie de derechos y deberes que le respaldan, siguiendo la legislación. (Ver Anexo I).

En este sentido, existen matizaciones marcadas por la ley que tenemos en cuenta, como es el caso de las personas voluntarias menores de edad o aquellas personas que no puedan realizar voluntariado por tener antecedentes o haber sido condenadas por sentencia judicial firme por delito contra la libertad o indemnidad sexual, en el caso de que la actividad voluntaria sea llevada a cabo con menores. (Art. 11- apto 2, 4 y 5 Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Voluntariado).



2. CONTEXTO.

La Asociación de Jóvenes Especiales de Moguer "Abriendo Puertas", es una entidad sin ánimo de lucro constituida desde el año 1996, compuesta por personas con discapacidad y sus familiares, personas trabajadoras remuneradas y personas voluntarias.

La Asociación se sustenta básicamente a través de tres fuentes: recursos autogenerados por la Entidad, en su mayoría, subvenciones provenientes de las Administraciones Públicas y subvenciones y donaciones de entidades privadas.

El conjunto de su financiación nos permite poder ofrecer a las personas con discapacidad todos los servicios necesarios además de poder llevar a cabo las diversas actividades, las cuáles, nos permiten no sólo captar fondos sino también dar a conocer nuestra Entidad y captar a personas voluntarias que quieran invertir su tiempo de forma altruista. Es de tal importancia el papel del voluntariado en Abriendo Puertas, que es conveniente resaltar, nuestra Junta Directiva, la cual está constituida exclusivamente por personas voluntarias.

A continuación, se destacan los programas y actividades que se llevan a cabo en Abriendo Puertas, sin descartar otros/as que puedan surgir, y de los que pasan a formar parte las personas voluntarias, optando por su participación en una o varias actividades para realizar su voluntariado durante el tiempo que decidan formar parte de nuestro equipo humano.

Programas	Actividades			
Apoyo y colaboración	 Etiquetado de envases de plástico y colocación de sábana protectora en el Centro Especial de Empleo (CEE). Diferentes actividades del Centro Ocupacional (Formación Ocupacional). Actividades de reajuste personal y social en el CEE. 			
Obtención de recursos	 Tour Flamenco. Chocolatada. Concurso de villancicos en navidad. Feria 1900. Feria del libro. 			



Ocio y tiempo libre

2. Clases de yoga.

1. Clases de zumba

3. Actividades con cuero.

4. Realización de jabones.

5. Otras que puedan surgir.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA ASOCIACIÓN **ABRIENDO PUERTAS.**

3.1. Objetivo general: reforzar la presencia de personas voluntarias en Abriendo Puertas, de forma estable y duradera, así como contribuir a aumentar el conocimiento y formación acerca del colectivo de personas con discapacidad.

3.2. Objetivos específicos:

-Establecer el protocolo a seguir con la llegada de una persona voluntaria.

Ficha persona voluntaria (Ver Anexo II) Derechos y deberes persona voluntaria. (Ver Anexo III) Compromiso de voluntariado (IV)

-Alcanzar una adecuada integración de las personas voluntarias dentro del equipo humano de AP así como de la Entidad.

4. EJES DE ACTUACIÓN Y RESULTADOS

El Plan de Voluntariado de la Asociación Abriendo Puertas, identifica una serie de actuaciones divididas en ejes, que abarcan desde la captación de personas voluntarias, incorporación de personas voluntarias a la entidad recibiendo formación cuando fuere necesario hasta la desvinculación de la persona como voluntaria de la Asociación.

> 4.1 Captación del voluntariado. Sensibilización.

Desde nuestra entidad, realizamos una captación activa de voluntariado durante todo el año, por diferentes canales, todo ello unido a las actuaciones de sensibilización realizadas a la misma vez, con el fin visibilizar el colectivo de personas con discapacidad, sus familiares y la gran labor que realizan las personas voluntarias que de



forma altruista contribuyen a una lucha e integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Podemos destacar los siguientes medios de captación y sensibilización:

- Redes sociales (Twitter y Facebook).
- Página web de la Asociación Abriendo Puertas.
- Actividades realizadas desde la Entidad (chocolatada, tour flamenco, radio,...).
- Entidades públicas y privadas.
- Otras entidades del tercer sector.

4.2 Gestión del voluntariado.

Acogida de la persona voluntaria.

Con la llegada de la persona voluntaria a la Asociación, la persona trabajadora social de la entidad se reúne con la misma, con el fin de realizar una entrevista para conocer a la persona y sus objetivos como persona voluntaria, además de informarle sobre las actividades que se realizan, sus derechos y deberes y ofrecerle toda la información necesaria acerca del voluntariado. Si la persona está de acuerdo, se le hace entrega de la ficha de persona voluntaria para que la rellene además del acuerdo de colaboración.

Formación.

Unido al trámite anteriormente citado, se le informa a la persona de la formación que se realiza en la entidad, acorde a las actividades que la persona elija para participar como voluntaria, además de otro tipo de formación que pueda surgir durante todo el proceso de voluntariado, como, formación sobre discapacidad, la ampliación de conocimientos en informática, diferentes programas a utilizar o incluso una formación más específica que se realice y a la persona le pueda interesar, ya no sólo para reforzar sus conocimientos como persona voluntaria sino para su vida diaria fuera de nuestra entidad. Tendremos en cuenta cuáles son las necesidades formativas de las personas voluntarias y se trabajarán sobre las mismas para ampliar conocimientos.

<u>Seguimiento</u>

Para conocer la evolución del voluntariado en la entidad, cómo se sienten las personas que lo conforman y cuáles son sus necesidades, de forma trimestral, se pasarán entre las personas voluntarias una serie de encuestas referentes al grado de satisfacción de la persona en la entidad, formación que considera debe recibir y necesidades que le surgen.



Además, se pondrá a disposición un buzón de quejas y sugerencias anónimo y se realizará un encuentro entre todas las personas voluntarias una vez al mes.

4.3 Desvinculación del voluntariado.

La desvinculación de la persona de la entidad, debe ser considerada una parte tan importante como la vinculación a la misma. Antes de que la persona se marche, debemos conocer cuál ha sido su grado de satisfacción y cuál es la razón por la que decide dejar de ser una persona voluntaria. Todo ello nos ayudará a crecer y a conocer los errores en el caso que hubieran existido para así poder mejorar como entidad y como personas, además de corregirlos.

Se le entregará a la persona una acreditación de persona voluntaria donde conste en qué actividades ha participado y su duración.

Por último, retiraremos de la base de datos de personas voluntarias de la Asociación, los datos personales de la persona y se archivarán en otra base de datos de personas que han participado en la entidad.



5. ANEXOS

5.1 ANEXO I.

VOLUNTARIADO

- Según la actual legislación andaluza en materia de voluntariado (Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado), se considera que una persona realiza voluntariado cuando se cumplen los siguientes requisitos:
- Tenga carácter solidario.
- Se realice libre y de forma responsable, sin que sea una obligación personal o deber jurídico, y sea asumida voluntariamente.
- No se reciba contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione.
- Se lleve a cabo de forma organizada a través de entidades de voluntariado.
- Las personas realizan actividades de interés general, es decir, las destinadas a proteger y conservar el entorno y mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, así como al pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, garantizando la equidad, justicia social y cohesión social para su pleno desarrollo e inclusión social.
- 2. No tendrán la consideración de actividades de voluntariado, según la Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado:
- Actividades aisladas o esporádicas prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- Actividades realizadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- Actividades realizadas por una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra índole, recibiendo por consiguiente contraprestación.
- Actividades de colaboración social (Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo).
- Becas con o sin prestación de servicios cuyo objetivo sea la formación.
- Actividades de prácticas no laborales en empresas o las prácticas académicas externas."
- 3. Además, se consideran actividades de voluntariado según Ley 4/2018, de 8 de mayo, otras actividades concretas y específicas que se realizen a través de Entidades sin ánimo de lucro y las realizadas a través de las TIC, no necesitando para ello la presencia física de la persona.



PERSONA VOLUNTARIA

Según el art. 11 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, es considerada persona voluntaria: "

La persona física que, de una forma libre, sin contraprestación económica y de acuerdo con la capacidad de obrar que le reconoce el ordenamiento jurídico, decide dedicar parte de su tiempo al servicio de los demás o a intereses sociales y colectivos mediante la participación en una actividad de voluntariado".



5.2 ANEXO II.

FICHA DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Nombre y apellidos							
Dirección:							
Localidad:	Provincia:		CP:				
F. Nacimiento:	DNI/NIE:		Teléfono:				
Correo electrónico:							
¿Cómo has conocido Abriendo Puertas?:							
¿Por qué eliges esta Asociación para hacer voluntariado?:							
¿Estás empleado?: ¿Cuál es tu profesión?:							
¿Eres estudiante? ¿Qué estudias?:							
¿Has realizado anteriormen	te voluntariado?:	Colectک	ivo?:				
¿Estarías dispuesto a recibir formación por parte de AP?:							
Respecto al voluntariado, ¿cuántas horas quisieras dedicarle a la semana?:							
¿Sería un voluntariado a corto/ largo plazo?:							
¿Conoces cuáles son tus derechos y deberes como persona voluntaria?:							
De todas nuestras actividades, ¿quisieras participar en alguna en concreto?:							
¿Qué aspiraciones/inquietudes esperas obtener?:							
Otras cuestiones relevantes:							



5.3 ANEXO III.

<u>DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS</u>

(Art. 13-14 Ley 4/2018, 8 mayo, Andaluza del Voluntariado)

Derechos de las personas voluntarias:

- Respeto de su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- Trato sin discriminación, sin quebrantar los derechos fundamentales.
- Las actividades se realicen teniendo en cuenta la seguridad y salud.
- Recibir formación básica, específica y adaptada por parte de la entidad.
- Tener los recursos imprescindibles para realizar la actividad voluntaria.
- Participar directamente en los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado donde colabore.
- A ser asegurado por la entidad con una póliza de seguros adecuada a la actividad a desarrollar, que cubra los riesgos de accidente, enfermedad y responsabilidad civil.
- Al reembolso de los gastos que genere la actividad de voluntariado.
- A recibir información básica de la actividad a realizar y el apoyo adecuado durante su realización.
- A conocer cuál es la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, el desarrollo de la acción voluntaria y el papel dentro de la misma.
- Tener una acreditación donde se le identifique como persona voluntaria de AP.
- A ser respetado y reconocido por el valor social que genera su contribución.
- A obtener una acreditación de los servicios prestados, identificándose las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas.
- A que se respete el principio de accesibilidad universal para todas las personas.
- A que sus datos sean tratados y protegidos conforme a la Ley de protección de datos.
- Interrumpir su condición de persona voluntaria en cualquier momento.
- Elegir de forma libre en qué tipo de programa quiere participar como persona voluntaria dentro de la entidad.



- Conocer las normas y reglamento de régimen interno de la Asoc. AP.

Deberes de las personas voluntarias:

- Llevar a cabo los compromisos adquiridos como persona voluntaria.
- Confidencialidad de la información recibida y conocida a cauda de su voluntariado.
- Rechazar cualquier contraprestación económica o material que se le pudiera ofrecer.
- Ser una persona responsable y solidaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la actividad voluntaria.
- Seguir todas las instrucciones técnicas para realizar las actividades en las que participa.
- Respetar y cuidar los materiales de la entidad, así como las normas de seguridad y salud.
- Participar en las ofertas formativas que desde la asociación se ofrezca a las personas voluntarias.
- Cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal.
- Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad.
- No utilizar la actividad de voluntariado para fines propios o intimidatorios
- Notificar a la entidad su renuncia como persona voluntaria con antelación para que no se vean perjudicadas las actividades a desarrollar.



5.4 ANEXO IV.

COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

De una parte, la Asociación de Jóvenes Especiales de Moguer "Abriendo Puertas",							
provista de C.I.F. número G21248117, con domicilio social en Moguer (Huelva), en C/							
Daniel Vázquez Díaz, 4.							
De otra parte,, provista de D.N.I.							
número, con domicilio en							
,().							
Ambas partes, reconocen capacidad para subscribir el presente compromiso de							
colaboración de voluntariado, y manifiestan que la relación surgida del presente							
acuerdo de colaboración no tiene naturaleza laboral.							
conociendo la Asociación Abriendo Puertas							
y habiendo leído toda la documentación necesaria para personas voluntarias,							
manifiesta estar interesado/a en participar y llevar a cabo actividades de							
organizadas por la entidad, de forma altruista y							
solidaria, no recibiendo contraprestación económica alguna, exceptuando la							
perteneciente por compensación de gastos ocasionados al realizar la actividad							
voluntaria.							
Y así mismo, me comprometo a la confidencialidad de los datos de las personas							
participantes.							
En el caso de realizar fotografías y/o vídeos a las personas participantes, siempre y							
cuando esté autorizado por sus familiares y/o tutores, me comprometo a hacer un							
buen uso de ellas, no utilizándoles fuera de la entidad.							
Por último, autorizo a la Asociación Abriendo Puertas a introducir mis datos personales							
en su base de datos, para que así conste un control de personas voluntarias además de							
obtener una organización adecuada de la actividad.							
Firma Fecha://_							



6. LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A NIVEL AUTONÓMICO Y ESTATAL.

Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/91/2

- IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/publicacion/17/10/121017 IV%20 Plan%20Andaluz%20del%20Voluntariado%202017-2020.pdf

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/248/1

- Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueba el modelo de carné de persona voluntaria en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/orden carne voluntariado.pdf

 Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/30/1

- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/126/2

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11072&tn=1&p=20151015&acc=Elegir

- Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014.

https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ongVoluntariado/docs/estrategiaEstat alVoluntariado2010 2014.pdf

- III Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/programa-voluntariado/oapn vol planestatal 0409 tcm30-67671.pdf